REFERENCIA: CU3-25-0411.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0508 **DE** 28 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios localizados en CL 64 A S 71 G 66 / KR 72 64 30 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 17 de marzo de 2023, la entonces Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, expidió el acto administrativo 11001-5-23-1160 mediante el cual otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Propiedad Horizontal y Cerramiento para los predios localizados en CL 64 A S 71 G 66 / KR 72 64 30 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, el cual cobró fuerza ejecutoria el 22 de marzo de 2023.

2. Que mediante escritura pública 3004 del 22 de julio de 2024 de la Notaría 41 de Bogotá, se efectuó el Englobe de los Folios de Matriculas 50S-40000230 / 50S-40747162, dando origen al Folio de Matrícula 50S-40820146, tal como consta en la anotación 001 de este.

3. Que como constructor responsable figura el Ingeniero GIOVANNI QUIROGA BERMUDEZ, identificado con C.C. 80131954 y portador de la Matrícula Profesional 25202-172169.

4. Que la señora LEIDY CRISTINA ZULUAGA BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía 1032433163, en calidad de Representante Legal de la Sociedad JOOLTEX GROUP S.A.S, identificada con Nit. 900.773.444-8, en calidad de titular del acto administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, solicitó ante este despacho el día 28 de enero de 2025, mediante radicación CU3-25-0411 prórroga al término de vigencia del acto en mención.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-25-0411.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0508 **DE** 28 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios localizados en CL 64 A S 71 G 66 / KR 72 64 30 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

5. Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, establece:

 "La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

6. Que la solicitud de prórroga de la Licencia, cumple con los requisitos consagrados en el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, por cuanto se efectuó dentro del término previsto y el Ingeniero GIOVANNI QUIROGA BERMUDEZ, identificado con C.C. 80131954 y portador de la Matrícula Profesional 25202-172169, en calidad de Constructor responsable certificó que se iniciaron las obras autorizadas mediante la citada licencia.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la Sociedad JOOLTEX GROUP S.A.S, identificada con Nit. 900.773.444-8, por una sola vez, la prórroga al término de vigencia de la licencia de construcción otorgada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, para el predio localizado en CL 64 A S 71 G 66 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolivar, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, la cual fue ejecutoriada el día 22 de Marzo de 2023.

PARÁGRAFO. Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

REFERENCIA: CU3-25-0411.

ACTO ADMINISTRATIVO 11001-3-25-0508 **DE** 28 FEB 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción aprobada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, expedida por la Curadora Urbana 5 de Bogotá D.C, Arq. Adriana Lopez Moncayo, para los predios localizados en CL 64 A S 71 G 66 / KR 72 64 30 (ACTUALES) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

ARTÍCULO 2. El término de vigencia de la licencia antes citada **se extiende hasta el 22 de marzo de 2026.**

ARTÍCULO 3. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción, otorgada mediante Acto Administrativo 11001-5-23-1160 del 17 de marzo de 2023, se mantienen vigentes y no son objeto de modificación mediante el presente acto.

ARTÍCULO 4. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADOR URBANO 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,
Curadora Urbana de Bogotá D.C

Proyectó: JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 10 MAR 2025

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO